

áquel otra Cosa que el privilegio
de la Venta de Nieve, ni que lo
llamada Tarta en sus condiciones
en el informe expresas en conce-
dente el del agua fría, ni meno-
res prohibía que esta se vendiera
en Casas particulares, aun q'
ahora quiera alegrarse, que en
los años anteriores establecido el abo-
rto de Nieve, el propio que tenía el
abasto de Nieve para el público,
tambien el privilegio ex-
clusivo de suministro de agua fría,
cuya circunstancia constaría
la dispensa en suerte condición en la
que se contrata; además, que para
que concederle al actual obligado
esta otra el privilegio del agua
fría debia haber sido mucho mayor
la tributación en favor de los
Propios de U.S. cuya Concesión sea
siempre perjudicial a este Ve-
neciano condado, y con particularidad

